

**AMPLIACIÓN VIGENCIA DE LA RND 10-0004-12
FACTURACIÓN ESTACIONES DE SERVICIO POR VENTA DE COMBUSTIBLES**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0024-13
La Paz, 27 de junio de 2013**

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0007-11 de 1 de abril de 2011 y la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0010-11 de 27 de abril de 2011, establece que las Estaciones de Servicio tienen la obligación de registrar el número de placa de los automotores que compran combustibles subvencionados por el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio No. 10-0004-12 de 22 de febrero de 2012, se autorizó con carácter transitorio, hasta el treinta (30) de junio de 2012, a las Estaciones de Servicio por la venta de combustibles a motocicletas y motonetas que aún no hubiesen obtenido la placa de circulación, a registrar en las facturas de venta y Libro de Compras y Ventas Da Vinci, en sustitución del número de placa, el Número de Documento de Identidad o de la Licencia de Conducir y el país de emisión de los mismos; asimismo se amplió la vigencia de la Disposición Transitoria tercera de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0038-11 de 2 de diciembre de 2011, hasta el treinta (30) de junio de 2012.

Que mediante Resoluciones Normativas de Directorio Nos. 10-0016-12 de 29 de junio de 2012 y 10-0041-12 de 28 de diciembre de 2012, se amplía la vigencia de la Resolución Normativa de Directorio No. 10-0004-12 de 22 de febrero de 2012, hasta el 28 de junio de 2013.

Que en razón a que los Gobiernos Autónomos Municipales del país, por razones administrativas, aún no concluyeron con la regularización de placas de circulación vehicular, es que se hace necesario ampliar la vigencia de la Resolución Normativa de Directorio No. 10-0004-12 de 22 de febrero de 2012.

Que de conformidad al Inciso p), del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462, de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE

Artículo Único.- (Ampliación de Vigencia) Se amplía la vigencia de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0004-12 de 22 de febrero de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales